

RE: Notificación de oficio CONAMER

✖ ELIMINAR
← RESPONDER
↶ RESPONDER A TODOS
→ REENVIAR
⋮



Jenrry Vera Burgos <jenrryvb@energia.gob.mx>

vie 06/08/2021 03:44 p.m.

Marcar como no leído

Para: Cgmir;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve; Ivan Bernal Santana <ibernal@energia.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Gilberto Lepe Saenz; Karla Ivette López Rivero;

Se acusa de recibido

Saludos



Jenrry Vera Burgos
Titular de la Unidad

Insurgentes Sur 890, Del Valle
C.P.03100. Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 5000 6000 Ext. 1326 y 1199

Unidad de Administración y Finanzas

De: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>

Enviado el: viernes, 06 de agosto de 2021 03:38 p.m.

Para: Jenrry Vera Burgos <jenrryvb@energia.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve <montserrat.belderrain@conamer.gob.mx>; Ivan Bernal Santana <ibernal@energia.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio CONAMER

LIC. JENRRY VERA BURGOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta al asunto: ***"Directriz de Emergencia para el bienestar del Consumidor de Gas Licuado de Petróleo"***.

Expediente: 13/0008/270721

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Of. No. CONAMER/21/3546

Asunto: Se informa de la recepción de comentarios de particulares postdictamen al anteproyecto **"Directriz de emergencia para el bienestar del consumidor de gas licuado de petróleo"**.

Ref. 13/0008/270721

Ciudad de México, 6 de agosto de 2021

Lic. Jenrry Vera Burgos

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Energía

Presente

Me refiero al anteproyecto **"Directriz de emergencia para el bienestar del consumidor de gas licuado de petróleo"**, así como a su respectivo formulario de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de Emergencia, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Energía (SENER) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 27 de julio de 2021, a través del sistema informático correspondiente¹.

Sobre el particular, y como es de su conocimiento el anteproyecto y el formulario de AIR arriba referido fueron dictaminados mediante oficio de número CONAMER/21/3363 de fecha de 27 de julio de 2021, en cumplimiento al procedimiento de mejora regulatoria previsto en la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), asimismo y de conformidad con el artículo 73 de ese precepto legal el anteproyecto y el formulario remitidos a este Órgano Desconcentrado se hicieron públicos, con la finalidad de que el público en general pudiera consultarlos.

En ese contexto, le informo que la CONAMER ha recibido comentarios de diversos particulares interesados posteriores a la emisión del oficio arriba citado, con la finalidad de que la SENER los valore y en su caso, pueda considerarlos para su análisis y diagnóstico.

Los comentarios arriba indicados pueden ser consultados por la SENER en la siguiente liga electrónica:

<https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/26205>

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.³

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

GLS

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: Se informa de la recepción de comentarios de particulares postdictamen al anteproyecto **"Directriz de emergencia para el bienestar del consumidor de gas licuado de petróleo"**.

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

